

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:

PS-03/2024

DENUNCIANTE: DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)<sup>1</sup>

**DENUNCIADO:** 

MIGUEL OREA SANTIAGO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXXXX/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.<sup>2</sup>

Vista la cuenta que antecede, en la que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que el veintiséis de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio IEEBC/UTCE/462/2024, constante de una foja útil, signado por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con la que se anexa acuerdo de veintitrés de marzo, constante en una hoja, perteneciente al procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXXXX/2024 en que se declara el sobreseimiento del procedimiento especial antes mencionado y relativo al expediente citado en el rubro; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso d) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 380 y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Agréguese al expediente los documentos de cuenta, para que obren como legalmente corresponda.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

 $<sup>^{\</sup>rm 2}$  Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.





SEGUNDO. Se requiere a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de los tres días posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, copia debidamente del acuerdo de veintitrés de marzo perteneciente al procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2024; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

TERCERO.- En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de *Protección* de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS y POR OFICIO a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo informa y suscribe el Magistrado en funciones, encargado de la asignación preliminar, MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos, MAESTRA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE quien autoriza y da fe. RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.